



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	237/2024
ASUNTO	Encomienda de gestión a GUM – ARTILLERIA-

Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de 27 de septiembre de 2024, por el que se modifica la encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente de la ejecución de la obras de rehabilitación del inmueble denominado Real Fábrica de Artillería, en la Avenida Eduardo dato, 8.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 27 de septiembre de 2024, a propuesta de la Delegada de Patrimonio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Se ha recibido Acuerdo adoptado por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo con relación a la puesta en disposición de la Zona 1 de Centro Magallanes, ubicado en el inmueble denominado Fabrica de Artillería, a petición del Director General de Cultura, solicitando, asimismo, modificación de los términos de la encomienda de gestión que se adoptó el 16 de mayo de 2014 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 16 de mayo de 2014, quedando redactado como sigue:

“Primero: Aprobar, por razones de eficacia. La encomienda a la Gerencia de Urbanismo, como administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla, de la ejecución de la obras de rehabilitación del inmueble denominado Real Fábrica de Artillería, en la Avenida Eduardo dato, 8, entendiendo la misma realizada con un alcance amplio y no literal, abarcando, no sólo aquellos proyectos previos que se consideren necesarios, sino el ejercicio de todas las facultades de contratación necesarios para acometer y desenvolver la ejecución estrictu sensu de las obras, hasta su finalización y liquidación del procedimiento contractual, sin perjuicio de que se pueda poner a disposición municipal, siempre que lo requiera el Ayuntamiento de Sevilla, aquellos espacios del inmueble de la Fábrica de Artillería, que sean objeto de recepción de las obras, recepción parcial o puesta en servicio para el uso público, conforme establece el artículo 243.6 de la ley 9/2017, de contratos del sector Público.”

Código Seguro De Verificación	BKkL1p6MsJKpMwnwBWzk5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	12/02/2025 11:18:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BKkL1p6MsJKpMwnwBWzk5Q==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SEGUNDO: Otorgar eficacia desde la fecha de adopción del presente acuerdo a la modificación de la encomienda de gestión adoptada en el acuerdo anterior, conforme establece el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de esta.

CUARTO: Desascribir el espacio Zona 1 del CENTRO MAGALLANES del inmueble denominado Fábrica de Artillería, a la GUMA, manteniendo la adscripción en el resto del inmueble.

QUINTO: Aceptar la puesta a disposición de la Zona 1 del CENTRO MAGALLANES, del inmueble denominado Fábrica de Artillería, adscribiendo dicho espacio **al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla**, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Delegación de Movilidad en las condiciones que igualmente se expresan:

- Denominación del Bien: zona 1 Centro Magallanes. Inmueble Fábrica de Artillería.
- Superficie del espacio que se adscribe: conforme al plano remitido
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza y uso: Dominio público, Servicio público.
 - Título de adscripción: Con carácter organizativo al Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla.
 - Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEXTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

SEPTIMA: Tomar conocimiento en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los acuerdos adoptados.”

Lo que comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.D.
 LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO.
 Fdo. Isabel Cumbreira Guil.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	BKkLlp6MsJKpMwnwBWZk5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	12/02/2025 11:18:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BKkLlp6MsJKpMwnwBWZk5Q==		

